



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

652

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2025 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El texto modificado es:

«Artículo 7:

• Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

o Por cada vivienda..... 82,50 €/anuales.

o Por cada establecimiento industrial o comercial,

Radicado dentro del casco urbano.....179,63 €/anuales

o Por habitante.....50,00 €/anuales».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Vencillón, 16 de febrero de 2026. El Alcalde, Ramón Capel Vitales.